

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden declarando pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar de que se halla en posesión el Comandante de Infantería D. José Fernández Macapinlac.—Páginas 241 y 242.

Otras disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionen las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 242 y 443.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden confirmando en el cargo de Auxiliar numerario de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Granada á D. Rufino Peinado y Peinado.—Página 243.

Otra disponiendo se anuncie á oposición libre entre Arquitectos la provisión de la plaza de Profesor numerario de Proyectos de conjuntos (primer curso), vacante

en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y Barcelona.—Página 243.

Otra confirmando en el cargo de Profesor de entrada en la Escuela Industrial de Madrid á D. Faustino Diaz de Rada y Ruiz.—Página 243.

Otra disponiendo se provea por concurso entre Auxiliares numerarios de la Sección correspondiente las Cátedras de Geometría descriptiva con sus aplicaciones á la Perspectiva y Sombras, Cálculo infinitesimal, Electrotecnia y Máquinas y Motores, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y Barcelona.—Página 244.

Otra disponiendo que los Maestros nombrados por los Rectores en virtud del concurso de interinos puedan percibir en las Escuelas de 625 pesetas las retribuciones asignadas á la Escuela.—Página 244.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se inscriba nuevamente en el Registro especial creado por el artículo 1.º de la ley de 14 de Mayo de 1908 á la Sociedad de seguros sobre enfermedades El Auxilio de los enfermos.—Página 244

Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se considere á D. Antonio Sánchez y Sánchez incluido en las oposiciones á las Cátedras de Literatura de los Institutos de Badajoz, Albacete y Cuenca.—Página 244.

Dirección General de Bellas Artes.—Anunciando concurso para proveer las plazas de Profesores numerarios de Copia de conjuntos, Copias de elementos ornamentales y proyectos de detalles, vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y Barcelona.—Página 244.

Idem id. id. para proveer las ídem id. de Geometría descriptiva y Cálculo infinitesimal, Electrotecnia y Máquinas y Motores, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y Barcelona.—Página 244.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que

se halla en posesión el Comandante de Infantería D. José Fernández Macapinlac, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la séptima Región.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército remite acta de la Junta facultativa de la tercera sección de la misma, proponiendo para recompensa por servicios extraordinarios de Profesorado al Capitán de Infan-

tería (hoy Comandante) D. José Fernández Macapinlac.

Acompaña el informe á que hace referencia el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. número 109) y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

Del examen de estos documentos, resulta que este Jefe ha desempeñado el cargo de Profesor entre la Academia de su Arma en dos épocas distintas, y la Escuela Central de Tiro, más de ocho años.

En la Academia se distinguió notablemente en el desempeño de las diferentes clases que tuvo á su cargo, poniendo de manifiesto altas dotes de inteligencia, tanto para el ejercicio de Profesor como para el mando, demostrando en todo tiempo completo dominio de las materias explicadas y un gran amor al estudio.

Asistió á las prácticas de conjunto que tuvieron lugar en el Campamento de los Alijares; formó parte de los Tribunales de exámenes de ingreso en varias convocatorias, y fué designado de Real orden para asistir á las maniobras del Ejército suizo realizadas el año 1908.

La labor técnica del Jefe objeto de este informe en la Escuela de Tiro, puede con-

considerarse como extraordinaria por el número de informes que ha emitido relacionados con la enseñanza, en los que ha demostrado gran competencia y acierto, revelando excelentes condiciones para esta clase de trabajos; cooperó á la redacción del Reglamento de tiro de ametralladoras.

Formó parte de la ponencia encargada de redactar el programa de los cursos para Capitanes y Tenientes, propuestos á la Superioridad el año 1912; tuvo á su cargo en 1913, durante los ejercicios informativos para jefes, el desarrollo de un ejercicio de sección de dirección del fuego y crítica del mismo, habiendo tomado parte en la redacción de la Memoria correspondiente, y desempeñó el cargo de auxiliar en el estudio é informe de las Memorias de instrucción táctica de los Cuerpos de Infantería, remitidas á la Junta facultativa del Arma.

Como consecuencia de los viajes que en comisión del servicio ha realizado por Suiza, Francia, Inglaterra y Bélgica, ha escrito trabajos de reconocido mérito, como la *Memoria acerca de la organización de los ejércitos belga é inglés, El Ejército suizo y las Maniobras del tercer Cuerpo de este Ejército el año 1908.*

Cuenta el Comandante D. José Fernández Macapinlac más de veinte años de efectivos servicios con muy buena concepción, de los cuales ha ejercido el profesorado más de ocho, según queda expuesto, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Medallas conmemorativas de la Jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y del Centenario de los Sitios de Zaragoza.

Mención honorífica por los notables servicios prestados como profesor de esgrima en la Academia de su Arma y en atención á haber obtenido varios premios en diferentes concursos en que tomó parte.

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le otorgó por Real orden de 19 de Septiembre de 1910 (*Diario Oficial* número 207.)

Medallas conmemorativas de la batalla de Puente Sampayo, Sitios de Gerona, Sitios de Astorga, Sitio de Cádiz y de plata de la Cruz Roja española.

Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo en el empleo de Capitán hasta su ascenso al inmediato, por la *Memoria acerca de la organización de los ejércitos belga é inglés.*

Cruz de igual clase, Orden y distintivo por su obra titulada «Ejército suizo».

Cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco, según Real orden del Ministerio de Marina, fecha 12 de Junio de 1913; y

Mención honorífica por la traducción del francés de un folleto titulado «Instrucción táctica de la Compañía», de que es autor el Capitán del Ejército ruso V. T. Lebeded.

En vista de todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, teniendo en cuenta la gran cultura del aludido Jefe y apreciando lo mucho que valen sus extraordinarios servicios, acordó, por unanimidad, proponer se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le otorgó por la mencionada Real orden de 19 de Septiembre de 1910 (*D. O.* núm. 207), con arreglo á lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (*C. L.* núm. 109)

sobre Academias, de acuerdo con lo que previene el artículo 22 del Reglamento por que se rige la Escuela, aprobado por Real orden de 28 de Enero de 1904 (*C. L.* núm. 19), teniendo presente lo preceptuado en la de 13 de Junio de 1906 (*C. L.* núm. 99), y como comprendido en el caso 1.º del artículo 19 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, José Jofre.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ricardo Tejero Yagüe, vecino de Jadraque, provincia de Guadalajara, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 35, expedida en 10 de Septiembre de 1914, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Ricardo Tejero de la Torre, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la Caja de Recluta de Guadalajara, número 17; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Nuibó Malagarriga, vecino de Caserras, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 90, expedida en 14 de Enero de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la Caja de Recluta de Manresa, número 66, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, Pablo Mallafré Solé, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.), se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, se devuelvan 1.000, correspondientes á las cartas de pago números 93 y 188, expedidas en 26 de Septiembre de 1913 y 21 de Agosto de 1914, respectivamente, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón Serrano Borrel, vecino de Barcelona, calle de Asturias, número 57, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 923, expedida en 29 de Enero de 1914, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Ramón Serrano Plá, alistado para el reemplazo de dicho año por la zona de Barcelona, número 27, teniendo en cuenta que el interesado falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Concepción y Teresa Palol y Prats, vecinas de Barcelona, calle de Caspe, número 47, segundo, en solicitud de

que les sean devueltas las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 257, expedida en 7 de Febrero de 1913, para reducir el tiempo de servicio en filas del recluta Juan Pablos Prats, alistado para el reemplazo de dicho año por la zona de Barcelona, número 27; teniendo en cuenta que el indicado mozo falleció antes de su incorporación á filas y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirán los que acrediten su derecho ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Orta Benaset, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 128, expedida en 30 de Julio de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año por la zona de Mataró, número 28; teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 20 de Abril último (D. O. núm. 88),

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Victoriano Zalba Lusarreta, vecino de Valle de Erro, provincia de Navarra, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 132, expedida en 31 de Enero de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la Caja de Recluta de Pamplona, número 79, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la quinta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, José Zubillaga Miner, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, según cartas de pago números 24, 112 y 64, expedidas en 31 de Agosto de 1912, 23 de Septiembre de 1913 y 31 de Agosto de 1914, respectivamente, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden circular de 12 de Marzo último (D. O. número 59),

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Castilla, número 16, Mateo Pachón Cárdenas, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, se devuelvan 250 correspondientes á la carta de pago número 11, expedida en 5 de Enero de 1914, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para

la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 7.º, artículo 1.º del presupuesto de gastos de este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de Auxiliar numerario de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Granada, á D. Rufino Peinado y Peinado, con la gratificación anual de 1.750 pesetas, que le serán abonadas desde al día 1.º del año actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid la Cátedra numeraria de Proyectos de Conjuntos (primer curso), perteneciente á la Sección artística, y teniendo en cuenta que siendo dicha Cátedra la tercera de las vacantes ocurridas en la Sección indicada, su provisión corresponde al turno de oposición libre, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Escuela, aprobado por Real decreto de 23 de Octubre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha designado resolver que se anuncie á oposición libre entre Arquitectos la provisión de la plaza de Profesor numerario de Proyectos de Conjuntos (primer curso), perteneciente á la Sección artística de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar, en cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos y con efectos de 1.º de los corrientes, en el cargo de Profesor de entrada de la Escuela Industrial de Madrid á D. Faustino Díaz de Rada y Ruiz, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, ó sean 1.000 de entrada y 500 de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid las Cátedras numerarias de Geometría descriptiva, con sus aplicaciones á la Perspectiva y Sombras, con clase práctica, y Cálculo infinitesimal, Electrotecnia y Máquinas y Motores, pertenecientes á la Sección científica; y teniendo en cuenta que por el artículo 23 del Reglamento de la Escuela, aprobado por Real decreto de 23 de Octubre último, se dispone que dentro de cada una de las Secciones de la misma, dos de cada tres vacantes de Cátedras numerarias han de proveerse por concurso entre Auxiliares y una por oposición libre, empezando á regir los turnos en la forma expresada,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado resolver que las Cátedras numerarias de Geometría descriptiva, con sus aplicaciones á la Perspectiva y Sombras, con clase práctica, y Cálculo infinitesimal, Electrotecnia y Máquinas y Motores, vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y pertenecientes á la Sección científica, se provean por concurso entre Auxiliares numerarios de la Sección correspondiente de dicha Escuela y de la de Barcelona, á la cual se hizo extensivo el Reglamento de la primera, por Real orden de 20 de Noviembre último, siempre que hayan ingresado por oposición, ó por haber sido, también mediante oposición, pensionado en Roma, llevando cinco años en el desempeño de su cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vistas las consultas elevadas á este Ministerio acerca de si los Maestros ingresados recientemente por el concurso de interinos deben disfrutar ó no de retribuciones escolares:

Considerando que ha sido doctrina constante en las disposiciones que tratan

de esta materia la de que se supriman las retribuciones escolares, siempre que el sueldo del Maestro sea de 1.000 ó más pesetas, pero que no llegando á esta cantidad, deben las Escuelas continuar retribuidas con arreglo al antiguo régimen, lo que así se ha declarado por la orden de 1.º de Junio del año pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que los Maestros nombrados por los Rectores en virtud del concurso de interinos puedan percibir en las Escuelas de 625 pesetas las retribuciones asignadas á la Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo dictaminado por la Junta Consultiva de Seguros y lo propuesto por el Negociado correspondiente, se ha servido disponer se inscriba nuevamente en el Registro especial creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de Mayo de 1908, á la Sociedad de seguros sobre enfermedades El Auxilio de los Enfermos, en la que han cambiado alguno de los socios que la constituían, por encontrarse la documentación presentada de conformidad con lo preceptuado por la mencionada Ley y el Reglamento para su ejecución.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1915.

UGARTE.

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguros.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Atendiendo á las razones aducidas en instancia por D. Antonio Sánchez y Sán-

chez, y teniendo en cuenta lo dispuesto en Real decreto de 18 de Julio de 1913,

Esta Subsecretaría ha acordado se le considere admitido á esas oposiciones, de las que fué excluido, según relación publicada en la GACETA.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Literatura de los Institutos de Badajoz, Albacete y Cuenca.

Dirección General de Bellas Artes.

Habiéndose dispuesto por Real orden de esta fecha que las plazas de Profesores numerarios de Copia de conjuntos, Copia de elementos ornamentales y Proyectos de detalles, vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y pertenecientes á la Sección Artística, se provean por concurso entre Auxiliares que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 23 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Octubre último, se anuncia al público que los que se encuentren en condiciones de aspirar á dichas plazas de las Escuelas de Madrid y Barcelona, presentarán sus instancias, debidamente documentadas, con la hoja de servicios, en esta Dirección General, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Enero de 1915.—El Director general, P. Poggio.

Habiéndose dispuesto por Real orden de esta fecha que las plazas de Profesores numerarios de Geometría descriptiva con sus aplicaciones á la perspectiva y sombras, con clase práctica, y Cálculo infinitesimal, Electrotecnia y Máquinas y Motores, vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y pertenecientes á la Sección científica, se provean por concurso entre Auxiliares que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 23 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Octubre último, se anuncia al público que los que se encuentren en condiciones de aspirar á dichas plazas de las Escuelas de Madrid y Barcelona, presentarán sus instancias, debidamente documentadas, con la hoja de servicios, en esta Dirección General, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Enero de 1915.—El Director general, P. Poggio.